

Código Seguro de Verificación:
973c9afd-8d94-4155-9dac-3e69e59a8516
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26652826
Fecha de impresión: 08/10/2026 09:15:30
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ-HICKMAN MUÑOZ (Jefa de Servicio), 07/10/2026 13:38
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 07/10/2026 14:22



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Vicente Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Miguel Carrión Tajés, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas.

(Asiste al punto 2)

D. José María Conesa García, Comisario Principal Jefe de la Policía Local.

(Asiste al punto 3)

D^a. Marta Fajardo García, Arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda.

(Asiste al punto 4)

D. Gabriel Manzanaro López, Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura.

(Asiste al punto 5)

D^a. Carolina Fuentes Mascarell, Coordinadora del Centro Cultural Las Cigarreras.

(Asiste al punto 6)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D. Manuel Cantero Merino, Técnico Administración General del Servicio de Contratación.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y un minuto del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 80/26)

Nº de Expediente	80/26		
Título Abreviado	Licencias software de correo electrónico y herramientas colaborativas		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE Innovación, Informática y Agenda Digital		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	URGENTE	Forma Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	48.223000-7 Paquetes de software de correo electrónico. 48.920000-3 Paquetes de software ofimático. 48.942000-3 Paquetes de software de calendario. 72 412000-1 Proveedor de servicios de correo electrónico.		
Valor Estimado	1.052.842,10 €		
Presupuesto de Licitación	957.129,18 € (IVA no incluido) Gasto máximo	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	200.997,13 €
Total (impuestos incluidos)	1.158.126,31 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 años

Se constata por la Mesa que el licitador requerido para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2026, procedió a la apertura de los sobres electrónicos titulados “documentación” y “proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 24 de septiembre de 2026, elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En dicho informe, tras la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

Orden	LICITADOR	Ponderación atribuida
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	89
2	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	76,91

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico emitido al efecto con fecha 24 de septiembre de 2026, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación:





Primero.- Que apruebe la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Segundo.- Que requiera al licitador clasificado en primer lugar la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por el mismo, la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR RESPONSABLE DEL CONTRATO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE CINTA DE BALIZAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL”. (EXPTE. 59/26)

Nº de Expediente	59/26		
Título Abreviado	Cinta de balizamiento para la Policía Local.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE SEGURIDAD		
Procedimiento	Abierto Supersimplificado (art. 159.6 LCSP)	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	34.928471-0 Materiales de señalización.		
Valor Estimado	32.512,00 €		
Presupuesto de Licitación	15.573,33 € € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21 %	3.270'40 €
Total (impuestos incluidos)	18.843,73 € (IVA incluido) (Gasto máximo)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 Años

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico, de fecha 25 de septiembre de 2026, elaborado por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, D. José María Conesa García, en el que manifiesta:

“(…) El defecto formal detectado no constituye una mera irregularidad, sino que se considera el motivo que ha inducido a error a las empresas participantes, a la hora de presentar sus modelos de proposición, en los cuales a pesar de figurar la expresión ‘centimos de euro’, fueron cumplimentados en euros (€), a excepción de una de las mercantiles licitadoras. Esta discordancia generalizada, provocada directamente por la falta de claridad de los documentos rectores de la licitación elaborados por la Administración, invalida a juicio del que suscribe el proceso de valoración al impedir una comparativa real y objetiva de las ofertas.

(…)
Entendiendo que en el procedimiento coexisten ofertas formuladas bajo diferentes interpretaciones de la unidad monetaria, debido a una errónea redacción de los modelos oficiales, de la Administración y que dicho error ha sido suficiente para inducir a error a las empresas licitadoras, resulta materialmente imposible realizar una valoración homogénea, equitativa y transparente.

Cualquier intento de corrección unilateral por parte de la Mesa de Contratación alteraría la voluntad real de los licitadores, provocando una flagrante vulneración del principio de igualdad de trato.

Por todo ello, SOLICITA al órgano competente se valore la posibilidad de declarar la nulidad del procedimiento de licitación, por existir un error no subsanable y que ha provocado una confusión generalizada viciando las ofertas desde su origen e iniciar un nuevo proceso de licitación.”



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Único.- Elevar al órgano de Contratación el informe del Comisario Principal Jefe de la Policía Local, D. José María Conesa García, de fecha 25 de septiembre de 2026, y someter a su consideración el desistimiento del procedimiento de licitación al contener los pliegos una infracción no subsanables de las normas, consistente en una incongruencia entre la formulación del presupuesto base de la licitación y el modelo de proposición específico de las ofertas.

4.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ERRP BARRIO VIRGEN DEL REMEDIO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN TRES LOTES, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU”. (EXPT. 83/26)

Nº de Expediente	83/26		
Título Abreviado	Rehabilitación ERRP Virgen del Remedio de Alicante lotes 1, 2 y 3		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.211340-4 Trabajos de construcción de inmuebles de viviendas colectivas.		
Valor Estimado	Lote 1: 1.443.180,45 € Lote 2: 1.636.922,93 € Lote 3: 1.452.764,75 € Total: 4.532.868,13 €		
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 1.443.180,45 € Lote 2: 1.636.922,93 € Lote 3: 1.452.764,75 € Total: 4.532.868,13 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 10%	Lote 1: 144.318,05 € Lote 2: 163.692,29 € Lote 3: 145.276,48 € Total: 453.286,82 €
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 1.587.498,50 € Lote 2: 1.800.615,22 € Lote 3: 1.598.041,23 € Total: 4.986.154,95 € (IVA incluido)		
Lotes	SI	Plazo Ejecución /	12 Meses No prórroga

Se constata por la Mesa que obra en el expediente el informe de la Agencia Tributaria del análisis de riesgo de conflicto de intereses realizado por MINERVA, de los intervinientes en esta licitación, no habiéndose detectado ningún conflicto; se indica que *todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.*

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico y acceso al contenido del mismo, y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada.

Una vez contactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Único.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de la única proposición presentada y admitida, cuyo informe deberá emitirse antes del 5 de octubre de 2026.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

5.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ESPACIO EXPOSITIVO EN LA CASA DE LA MISERICORDIA (COMPLEJO DE LAS CIGARRERAS)". (EXPTE. 88/26)

Nº de Expediente	88/26		
Título Abreviado	Mobiliario para espacios expositivos de la Casa de la Misericordia		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE URBANISMO		
Procedimiento	Negociado sin publicidad	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	35.120000-1	Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad Mobiliario de tienda	
	39.170000-4		
Valor Estimado	162.653,69 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	162.653,69 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	34.157,27 €
Total (impuestos incluidos)	196.810,96 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	30 días

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que la mercantil **PROYECTOS Y SERVICIOS MÁXIMA, S.L.**, requerida para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2026, requirió a la mercantil **PROYECTOS Y SERVICIOS MÁXIMA, S.L.**, para que presentara la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se hace constar que obra en el expediente tanto la documentación acreditativa de su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con fecha 28 de septiembre de 2026, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **ROYECTOS Y SERVICIOS MÁXIMA, S.L.**, con NIF nº B54744651.





6.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RESIDENCIAS CREATIVAS EN LAS CIGARRERAS””. (EXPTE. 85/26)

Nº de Expediente	85/26		
Título Abreviado	Creación y ejecución Programa Residencias Creativas en las Cigarreras		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CULTURA		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario (anticipada)	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	79.634000-7	Servicios de orientación profesional.	
	79.952100-3	Servicios de organización de eventos culturales (incluido en el anexo IV).	
Valor Estimado	155.103,60 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	103.402,40 € (I.V.A. no incluido)	Tipo Impositivo 21%	21.714,50 €
Total (impuestos incluidos)	125.116,90 € (I.V.A. incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Desde fecha acta inicio hasta el 31 de diciembre de 2028

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2026, procedió a la apertura del sobre electrónico subtitulado “proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 25 de septiembre de 2026, elaborado por la Coordinadora del Centro Cultural Las Cigarreras, D^a. Carolina Fuentes Mascarell, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En dicho informe, tras la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas realiza la siguiente clasificación de la única oferta presentada y admitida:

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación Total
Única	TODOBLEN INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.L.	47	47	94

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 21 y 25 de septiembre de 2026, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Que apruebe la precedente clasificación de la única proposición presentada y admitida.

Segundo.- Que requiera al único licitador clasificado la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por el mismo, la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO CONTRATACIÓN	REFERENCIA CNOS2021000028
Código Seguro de Verificación: 973c9afd-8d94-4155-9dac-3e69e59a8516 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26652826 Fecha de impresión: 08/10/2026 09:15:30 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- MARIA PEREZ-HICKMAN MUÑOZ (Jefa de Servicio), 07/10/2026 13:38 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 07/10/2026 14:22	



Finaliza el acto siendo las diez horas y catorce minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.